CONTRATO N° 51/2021

Entre la **SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES**, con **RUC N° 80038382-6**, domiciliada en Avda. Eusebio Ayala y R.I. 6 Boquerón, República del Paraguay, representada para este acto por **FÁTIMA MORALES AGÜERO**, con cédula de identidad N° 610.668, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **AO POTI S.A. (APSA)** con **RUC N° 80029151-4**, domiciliada en YSAPY Nº9015, de la ciudad de Lambaré, República del Paraguay, representada para este acto por **LUIS FELIPE SOUSA MUJICA**, con Cédula de Identidad N° **3.208.631**, denominada en adelante el PROVEEDOR, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "LPN SBE Nº30/2021 "ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS PARA LA SND - AD REFERENDUM" - ID.395248", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El objeto del contrato es: la **LPN SBE Nº30/2021 "ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS PARA LA SND - AD REFERENDUM" - ID.395248.-**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
c) Los aspectos generales del contrato;
d) Los datos cargados en el SICP;
e) La oferta del proveedor;
f) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: no aplica

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria del presente llamado vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 395248.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente contrato es el resultado del procedimiento de LPN SBE Nº30/2021 "ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS PARA LA SND - AD REFERENDUM" - ID.395248. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 1411/2021 del 9 de noviembre de 2021.-

AO POTI S.A.

Fátima Morales Agüero
Ministra Secretaría Nacional
Secretaría Nacional de Deportes

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
3	Pelota de voleyball profesional s/ EETT	Unidad	UNIDAD	700	GOLTY	PARAGUAY	76.428	53.499.600
4	Pelota de futbol Fustal FIFA s/ EETT	Unidad	UNIDAD	3.000	GOLTY	PARAGUAY	80.076	240.228.000
							Precio Total	**293.727.600**

El valor total del contrato es de guaraníes doscientos noventa y tres millones setecientos veintisiete mil seiscientos.-

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del presente contrato será: Desde **LA SUSCRIPCIÓN** hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS

Los bienes y/o los servicios deberán ser entregados y/o prestados, dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del pliego de bases y condiciones.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: **DIRECCION GENERAL DE DEPORTES de la SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES.**

10. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

AO POTI S.A.

Fátima Morales Agüero
Ministra Secretaría Nacional
Secretaría Nacional de Deportes

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003, y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, al día **2** del mes de **diciembre** del año **dos mil veintiuno**.

AO POTI S.A.

.....
POR EL PROVEEDOR
AO POTI S.A. (APSA)

.....
POR LA CONTRATANTE
FATIMA MORALES AGÜERO
MINISTRA SECRETARIA EJECUTIVA
SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES